

RESOLUCIÓN 577E/2023, de 27 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+ en el año 2023.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3821-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Tfno.:848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+ en el año 2023
Normas de aplicación:	Ley Foral de Subvenciones 11/2005

Por Resolución 474E/2022, de 29 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+. Se autoriza un gasto total para la misma de 10.010 euros.

Por Resolución 270E/2023, de 24 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se autoriza un gasto adicional en la mencionada convocatoria de subvenciones por valor de 20.000 euros.

Por Resolución 309E/2023, de 26 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+ durante el año 2023, habiendo sido concedida subvención a una entidad local para la Modalidad 2 y a otras diecisiete entidades locales para la Modalidad 4. La cuantía total a conceder superó el crédito existente para atenderla por lo que se procedió al prorrateo.

Cumplido el plazo de presentación de justificación, con fecha 31 de octubre, las entidades locales solicitantes presentan la documentación requerida de acuerdo a la Base 11.2 de la convocatoria.

Llevadas a cabo las comprobaciones necesarias respecto a la documentación presentada, se solicita subsanación a las siguientes entidades:

1. Ayuntamiento de Zizur Mayor – CIF P31907001
 - Presentación de la totalidad de documentos de la justificación en nombre del Ayuntamiento de Zizur Mayor o en representación del mismo.



Se presenta en plazo y forma.

2. Ayuntamiento de Baztán – CIF P3105000H
 - Anexo 7 - Certificado de Secretaría (firmado).

Se presenta en plazo y forma.

3. Ayuntamiento de Ansoáin – CIF P3132500D
 - Factura asistencia técnica del proyecto subvencionado.
 - Anexo 7. Certificado secretaría (Recogiendo la totalidad de los gastos, asistencia técnica incluida).

Se presenta en plazo y forma.

4. Ayuntamiento de Garralda – CIF P3111400B
 - Presentar la factura de Jose Etxegoien por importe de 310€ con los datos del Ayuntamiento
 - Aportar la documentación de gastos indirectos por importe de 250€ (facturas y pagos).

Se presenta la factura en plazo y forma, pero no se aporta documentación al respecto de los gastos indirectos y se procede a recalcular el importe de la subvención.

5. Mancomunidad de la Sakana – CIF P3117786H
 - Copia de todas las facturas del proyecto realizado.
 - ANEXO 7. Certificado de Secretaría (con el cálculo correcto del gasto total). Firmado

Se presenta en plazo y forma.

La Subdirección de Igualdad LGTBI+, en colaboración con la Subdirección Jurídica y de Gestión, realiza la valoración individual de la justificación técnica y económica de las justificaciones presentadas.

Criterios de aplicación:

Base 5.3. Convocatoria:

5.3. Los proyectos que no alcancen en total un mínimo de 60 puntos no serán subvencionados. La concesión se efectuará de acuerdo con los criterios fijados en la Base 8, aplicando los siguientes porcentajes:

- 100% del importe de la cuantía solicitada y aceptada para los proyectos que obtengan una puntuación entre 91 y 100 puntos.
- 80% del importe de la cuantía solicitada y aceptada para los proyectos que obtengan una puntuación entre 71 y 90 puntos.



- 60% del importe de la cuantía solicitada y aceptada para los proyectos que obtengan una puntuación entre 60 y 70 puntos.

Base 11.4 Convocatoria:

11.4. El importe de las subvenciones concedidas se ajustará, respecto al establecido en la resolución de concesión, en los casos:

- *que el coste total definitivo del proyecto subvencionado sufra una minoración respecto de aquél que se tomó en consideración para calcular la subvención, a salvo de lo dispuesto en la cláusula 10.*
- *que la cantidad justificada mediante documentos acreditativos del gasto y certificado de pago y aceptado por INAI, fuese inferior al importe que la entidad debe justificar conforme a lo establecido en la resolución de concesión aplicando si procede lo establecido en el punto 9.2 primer párrafo de estas bases, siempre y cuando su realización se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se haya acreditado una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*

El importe final de las subvenciones de esta convocatoria se obtendrá como resultado de aplicar al importe presentado en la justificación y aceptado por el INAI, el porcentaje que se establece en el punto 8.4 y, si procede, lo establecido en el punto 9.2 del primer párrafo de estas bases.

De acuerdo con las valoraciones anteriores:

- 1.- Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia – CIF P31907001 - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.
- 2.- Ayuntamiento de Pamplona / Iruña – CIF P3120100G - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.
- 3.- Ayuntamiento de Baztán / Baztango Udala – CIF P3105000H - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.
- 4.- Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza – CIF P3119300F - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.
- 5.- Ayuntamiento de Corella – CIF P3107600C - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.
- 6.- Ayuntamiento del Valle de Egüés / Eguesibar – CIF P3108500D - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.
- 7.- Ayuntamiento de Barañain – CIF P3138600F - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.



8.- Ayuntamiento de Igantzi / Igantziko Udala– CIF P3125900E - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.

9.- Ayuntamiento de Ansoáin / Antsoain – CIF P3132500D - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.

10.- Ayuntamiento del Valle de Yerri / Deierri – CIF P3126000C - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.

11.- Ayuntamiento de Garralda – CIF P3111400B – Se desestiman gastos indirectos (250 €) por no aportar la documentación justificativa y procede minorar la concesión inicial según la Base 11.4 de la Convocatoria.

12.- Ayuntamiento de Tafalla – CIF P3122700B – Se desestima un gasto por valor de 1.270 euros (Concierto de Las Mari Mutil y D.J. Korta y Pega) por ser una actividad no recogida en el proyecto objeto de subvención y la autorización para su cambio no haber sido solicitada al INAI/NABI, según Base 13ª. b) “Obligaciones de las entidades beneficiarias”. Procede, por tanto, minorar la concesión inicial y el abono según la Base 11.4 de la Convocatoria. Se aplica al importe justificado y aceptado el % aplicado para la concesión, según la base 5.3., esto es el 100 %.

13.- Ayuntamiento de Etxauri – CIF P3108400G – Se desestima una factura por valor de 362,69€ (Serviargos) con fecha 04/07/2017. Sin embargo, justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.

14.- Ayuntamiento de Estella / Lizarra – CIF P3109600A – No se realizan las actividades subvencionadas: Presentación del juego “Bollodrama” (presupuestada en 200€) y Dinámica “Como ser bollera y no morir en el intento” (presupuestada en 300€). Procede recalcular los importes de concesión y de justificación y minorar la concesión inicial según la Base 11.4 de la Convocatoria. Se aplica al importe justificado y aceptado el % aplicado para la concesión, según la base 5.3., esto es el 80 %.

15.- Ayuntamiento de Viana – CIF P3125100B - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.

16.- Ayuntamiento de Huarte – CIF P3112100G - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.

17.- Mancomunidad de Sakana – CIF P3117786H - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.

18.- Ayuntamiento de Tudela – CIF P3123200B - Justifica mayor importe del consignado a justificar por lo que se mantiene la concesión inicial.

En esta fase de justificación y pago consta en el expediente la valoración técnica y económica de los proyectos subvencionados, así como lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra.



Realizadas las comprobaciones necesarias y siendo toda la documentación presentada conforme a los requisitos señalados en la Base 11ª de la Resolución 474E/2022 de la convocatoria.

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Abonar la cantidad total de 28.386,40 euros con cargo a la partida presupuestaria "080001 08300 4609 232200 Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTBI+" del presupuesto de gastos de 2023 a las siguientes entidades locales:

Nº Extr@	Entidad Local	CIF	Concesión	Imp. a justificar	Imp. justificado	Justificado aceptado	Abono final
0011-3821-2023-000001	Ayto. Zizur Mayor	P3190700I	2.253,18 €	2.253,18 €	5.914,67 €	5.623,54 €	2.253,18 €
0011-3821-2023-000002	Ayto. Pamplona	P3120100G	2.253,18 €	2.253,18 €	4.235,00 €	4.235,00 €	2.253,18 €
0011-3821-2023-000003	Ayto. Valle del Baztán	P3105000H	2.186,64 €	2.186,64 €	2.505,05 €	2.505,05 €	2.186,64 €
0011-3821-2023-000004	Ayto. Cendea de Olza	P3119300F	992,90 €	1.241,13 €	1.765,50 €	1.578,00 €	992,90 €
0011-3821-2023-000005	Ayto. Corella	P3107600C	1.802,55 €	2.253,19 €	2.254,38 €	2.254,38 €	1.802,55 €
0011-3821-2023-000006	Ayto. Valle de Egües	P3108500D	2.148,36 €	2.148,36 €	2.551,03 €	2.551,03 €	2.148,36 €
0011-3821-2023-000007	Ayto. Barañain	P3138600F	2.252,87 €	2.252,87 €	2.999,59 €	2.999,59 €	2.252,87 €
0011-3821-2023-000008	Ayto. Igantzi	P3125900E	1.798,79 €	1.798,79 €	2.034,45 €	2.034,45 €	1.798,79 €
0011-3821-2023-000009	Ayto. Ansoain	P3132500D	1.802,55 €	2.253,19 €	5.522,00 €	5.522,00 €	1.802,55 €
0011-3821-2023-000010	Ayto. Valle de Yerri	P3126000C	1.245,56 €	1.556,95 €	2.073,00 €	2.073,00 €	1.245,56 €
0011-3821-2023-000011	Ayto. Garralda	P3111400B	1.712,42 €	2.140,53 €	2.303,03 €	2.053,03 €	1.642,42 €
0011-3821-2023-000012	Ayto. Tafalla	P3122700B	2.253,18 €	2.253,18 €	2.270,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
0011-3821-2023-000013	Ayto. Etxauri	P3108400G	1.802,55 €	2.253,19 €	2.867,55 €	2.504,86 €	1.802,55 €
0011-3821-2023-000014	Ayto. Estella	P3109600A	1.562,2 €	1.952,75 €	3.436,40 €	3.436,40 €	1.261,78 €
0011-3821-2023-000015	Ayto. Viana	P3125100B	721,02 €	901,28 €	1.512,50 €	1.512,50 €	721,02 €
0011-3821-2023-000016	Ayto. Huarte	P3112100G	398,06 €	398,06 €	420,00 €	420,00 €	398,06 €
0011-3821-2023-000017	Mancomunidad de Sakana	P3117786H	1.502,12 €	1.877,65 €	1.940,73 €	1.940,73 €	1.502,12 €
0011-3821-2023-000018	Ayto. Tudela	P3123200B	1321,87 €	1.652,34 €	1.792,58 €	1.792,58 €	1.321,87 €

2. Notificar esta Resolución a las interesadas, haciéndoles constar que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.



3. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

4. Finalizar el expediente de la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra para el desarrollo de proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+ en el año 2023.

Pamplona, 27 de diciembre de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS

